

## CGR espera 21.000 declaraciones juradas de bienes

A partir de hoy **lunes 04** y hasta el **22 de mayo**, alrededor de **21.000 declarantes** deben realizar su **Declaración Jurada de Bienes** ante la CGR, según artículo 56 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; deben ingresar a la página [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr) a realizar la declaración de forma electrónica.

Este año la CGR ha implementado un **formulario de declaración renovado**, el cual facilitará el análisis posterior de la información para la fiscalización integral que realiza este órgano. Se han reforzado los medios de atención digital, para facilidad del declarante, y se ha implementado la autogestión de la clave de ingreso, esto debido a la imposibilidad de atender de forma presencial, dadas las restricciones dictadas por las autoridades sanitarias nacionales.

### Medios dispuestos para consultas

[declaraciones.juradas@cgrcr.go.cr](mailto:declaraciones.juradas@cgrcr.go.cr)

905-Declare (905-3325273)

Web-chat en [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr)

**AVISO DE FRAUDE:** La CGR nunca solicita información confidencial, claves bancarias ni de ninguna otra naturaleza a ningún ciudadano por correo electrónico, ni ofrece firmas o certificaciones digitales; en caso de recibir un correo que le genere dudas sobre su autenticidad, no debe acceder a los enlaces o abrir archivos adjuntos y verificar la validez con la **unidad de informática de la institución para la que labore**. También puede comunicarse a la CGR al teléfono **2501-8000** o escribir al correo [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr)

Se adjunta guía para la autogeneración de clave por parte del usuario. En el siguiente link encontrará un boletín que contiene información de interés sobre el proceso de recepción de declaraciones <https://mailchi.mp/880b25630765/declaraciones-juradas-de-bienes-cgrcosta-rica-xxxx2019-444986>

Adjunto video sobre el proceso de declaraciones juradas: <https://www.youtube.com/watch?v=zzS6s8xANjM&feature=youtu.be>

Estaremos dando avances del cumplimiento de este requisito legal por parte de los declarantes a lo largo del plazo establecido por ley para tales fines.